



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00732-00

Téngase en cuenta que las demandadas LINA ROSA GONZALEZ y DIANA CAROLINA GONZALES, se notificaron personalmente del auto que libro mandamiento de pago ((fls. 74 y 75), quienes en el término legal contestaron la demanda y propusieron excepciones.

De las excepciones de mérito presentadas se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días, de conformidad al numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado OLIVERIO CARDENAS GARZON como apoderado judicial de las demandadas LINA ROSA GONZALEZ y DIANA CAROLINA GONZALES, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 21 de fecha 19 de marzo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA